

1438

REPÚBLICA ARGENTINA



CAMARA DE DIPUTADOS

DIPUTADOS

N.º 14.

Abril 2

Año 1934.

Extracto *Marcó - Cipriano F.*

*su diploma de diputado
do electo por el distrito electoral de Entre
Río. -*

COMISIÓN

Exp. de poderes

Abril 24/93 ✓

Aprobado
al Archivo

Ayunta diploma

*H. Cámara de Diputados
de la
Nación.
Presidencia.*

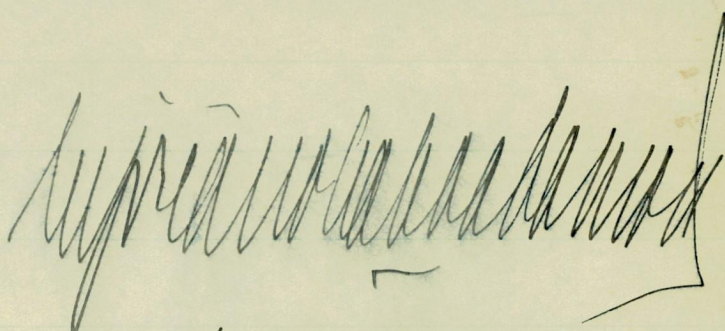
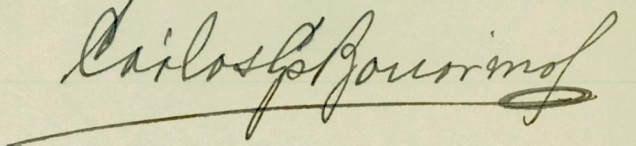
LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

R E S U E L V E :

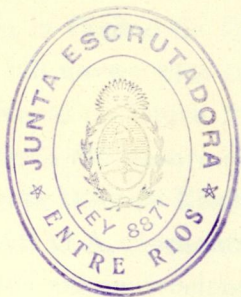
Artículo 1º.- Apruébase la elección practicada en el Distrito Electoral de la provincia de Entre Ríos el día 4 de Marzo próximo pasado y su complementaria del 18 del mismo mes, por la que resultan electos diputados al Honorable Congreso de la Nación, los ciudadanos Cipriano F. Marcó, Guillermo Acosta (por dos años), Miguel A. Aguirrezabala, y Juan Francisco Morrogh Bernard.-

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la H. Cámara de Diputados de la Nación, a 24 de abril de 1934.-

Faint, illegible handwriting at the top right of the page.



JUNTA ESCRUTADORA DE ENTRE RÍOS

— o o o —

Acta de Proclamación de cuatro Diputados al Honorable Congreso
Nacional por el Distrito Electoral de Entre Ríos. — Art. 64 Ley 8871.

Al Diputado Electo Sr. Cipriano F. Marco

JUNTA ESCRUTADORA DE ENTRE RÍOS

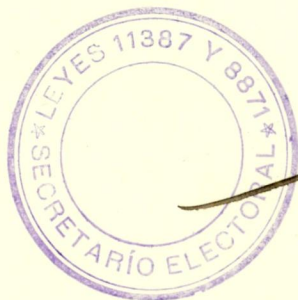
Acta de Proclamación de los Diputados al Honorable Congreso

Nacional por el Distrito Electoral de Entre Ríos. — Año 84 (1921)

En la Ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veinte y cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora diez y seis, reunida la Junta Escrutadora de este Distrito Electoral de Entre Ríos, en acto público, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura, el Señor Presidente dió lectura del cómputo general correspondiente a las setecientas nueve urnas que forman la totalidad de este Distrito Electoral, con el resultado siguiente: CANDIDATOS A DIPUTADOS: MIGUEL A. AGUIRREZABALA, cincuenta y un mil setecientos veinte y cuatro votos (51.724); CIPRIANO F. MARCO, cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta y siete votos (52.437); GUILLERMO ACOSTA, cincuenta y dos mil trescientos sesenta y cuatro votos (52.364); J. F. MORROGH BERNARD, cuarenta y siete mil ochocientos noventa y nueve votos (47.899); J. BENJAMIN GADEA, cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y dos votos (47.682); J. C. PREDOLINI PARERA, cuarenta y siete mil trescientos diez y ocho votos (47.318); JUAN O. NUX, cuatro mil novecientos cuarenta y nueve votos (4.949); JULIO SEREBRINSKY, cuatro mil novecientos treinta votos (4.930); FRANCISCO J. MORENO cuatro mil novecientos treinta y seis votos (4.936); VOTOS POR VARIOS, tres mil novecientos veinte (3.920); VOTOS EN BLANCO, quince mil ochocientos diez y nueve (15.819); VOTOS IMPUGNADOS, diez y seis (16); TOTAL DE SUFRAGIOS, ciento veinte y un mil setecientos veinte y uno (121.721). Invitados los presentes a formular las protestas que estimaren justas y no habiéndose hecho ninguna en este acto, el Señor Presidente proclamó Diputados Nacionales por el Distrito Electoral de Entre Ríos, por cuatro años a los ciudadanos: CIPRIANO F. MARCO, MIGUEL A. AGUIRREZABALA y JUAN FRANCISCO MORROGH BERNARD, y por dos años al ciudadano GUILLERMO ACOSTA. Acto continuo se quemaron en presencia de los concurrentes las boletas extraídas de las urnas. La Junta hace constar que no se ha encontrado vicio alguno de nulidad en la elección y que ésta se ha realizado legalmente en las mesas receptoras de votos de esta Provincia, según resulta de las constancias de las actas que preceden referentes a la revisión y escrutinio de urnas. Se resolvió enviar copia de esta acta a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y entregarle a los diputados electos para que les sirva de diploma. Con lo que terminó el acto, leyéndose y aprobándose el acta, que firman el Señor Presidente de la Junta y el Secretario. Firmado: *J. M. Jaramillo*, Presidente. - *Tomás C. Muñoz*, Secretario.



J. M. Jaramillo



Tomás C. Muñoz
Secretario Electoral

En la Ciudad de Panamá, Capital de la Provincia de Enríque Díaz a los veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos veintidós y cuatro años, la Junta Electoral de Enríque Díaz, en su carácter de órgano elector de la Provincia, ha acordado que el Sr. JUAN JOSÉ GARCÍA GARCÍA sea el representante de la Provincia de Enríque Díaz en el Parlamento de Panamá para el periodo de sesiones que principia el día veintidós de Mayo de mil novecientos veintidós y cuatro años.

En virtud de lo anterior, ha acordado que el Sr. JUAN JOSÉ GARCÍA GARCÍA sea el representante de la Provincia de Enríque Díaz en el Parlamento de Panamá para el periodo de sesiones que principia el día veintidós de Mayo de mil novecientos veintidós y cuatro años.

En virtud de lo anterior, ha acordado que el Sr. JUAN JOSÉ GARCÍA GARCÍA sea el representante de la Provincia de Enríque Díaz en el Parlamento de Panamá para el periodo de sesiones que principia el día veintidós de Mayo de mil novecientos veintidós y cuatro años.

[Faint handwritten signatures and stamps]